Naciones Unidas A/68/164

Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2013
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 99 q) del programa provisional*
Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

Página

I. Introducción . . . 3
II. Respuestas recibidas de gobiernos . . . 4
Australia . . . 4
Cuba . . . 4
Eslovenia . . . 6
Jordania . . . 7
Líbano . . . 9
México . . . 9
Polonia . . . 10
Qatar . . . 11
Uruguay . . . 12
III. Respuesta recibida de la Unión Europea . . . 13
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales . . . 14
A. Sistema de las Naciones Unidas . . . 14
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . 14
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . 16

* A/68/150.

13-40044X (S)

Se ruega reciclar

Organización de Aviación Civil Internacional 17
Organización Marítima Internacional 18
B. Otras organizaciones internacionales 19
Comunidad de Estados Independientes 19
Grupo de Acción Financiera 20
Interpol 21
Organización de Cooperación de Shanghai 22
Organización del Tratado del Atlántico Norte 24
Organización Mundial de Aduanas 25
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas 26
Unión Africana 27

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 67/44, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores e instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que corresponda para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

2. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.

3. La Asamblea General también hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear1 y de ratificarlo en fecha temprana[1].

4. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informase al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones. El presente informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

5. Mediante nota verbal de fecha 15 de febrero de 2013, se invitó a los Estados Miembros a comunicar sus opiniones sobre la cuestión. Análogamente, el 14 de febrero de 2013 se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Se invite a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a presentar resúmenes de sus contribuciones para ser incluidas en el informe del Secretario General, mientras que sus presentaciones en extenso se incluirían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme si así lo solicitara el Estado Miembro o la organización internacional. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276. Las respuestas recibidas después de la fecha establecida se publicarán como adición al presente informe.

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2445, núm. 44004.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Australia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Australia considera que la naturaleza cada vez más difusa de la amenaza terrorista y la movilidad de los agrupamientos terroristas han sido evidentes en los 12 últimos meses. Las alianzas eficaces y la cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo son más importantes que nunca, muy particularmente para evitar la adquisición y utilización por terroristas de armas de destrucción en masa.

Australia asigna la mayor prioridad a la seguridad de sus propios materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. La seguridad se mantiene utilizando enfoques armonizados en los niveles de gobierno federal, de estado miembro y de territorio. La seguridad en materia química, biológica, radiológica y nuclear es uno de los principales temas sobre los que trabaja Australia en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Foro Regional de la ASEAN, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la Cumbre de Seguridad Nuclear y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Australia también trabaja en estrecho contacto con los países de Asia Sudoriental en el fortalecimiento de la capacidad-para reducir el riesgo de la adquisición y utilización por terroristas de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y el perfeccionamiento de las medidas de la seguridad en materia química, biológica, radiológica y nuclear.

Australia tiene el honor de presidir el Grupo de Australia, que trabaja para fortalecer los controles nacionales de exportación respecto de los materiales y tecnologías que puedan utilizarse para la producción de armas químicas y biológicas. Australia, que apoya firmemente los controles nacionales de exportación, está comprometida con la expansión del comercio internacional de bienes químicos y biológicos para fines pacíficos y el mantenimiento de activas industrias químicas y biotecnológicas dentro de un marco regulatorio seguro. En este contexto, Australia alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a aplicar controles de exportación en materia química, biológica, radiológica y nuclear inspirados en las directrices del Grupo de Australia y el Grupo de Proveedores Nucleares.

Cuba

[Original: español]
[30 de abril de 2013]

Cuba condena rotundamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quienquiera, contra quienquiera, y dondequiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado. Nuestro país condena, asimismo, toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir cualquier acto, método o práctica terrorista.

Cuba jamás ha permitido, ni permitirá, que en territorio cubano se realicen, planifiquen o financien actos terroristas contra ningún país.

Cuba es Estado Parte en 14 de los convenios internacionales existentes en esta materia, entre ellos el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, al que se hace referencia explícita en la resolución 67/44. Además, cumple estrictamente las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Cuba concede gran importancia a la implementación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, instrumento que considera debe guiar el enfrentamiento mundial contra ese flagelo.

El Estado cubano ha adoptado un conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales, destinadas a garantizar que en territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, incluyendo medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación.

Cuba aboga por la necesidad de hacer frente a esta amenaza en el marco de las Naciones Unidas y a través de una cooperación internacional verdaderamente eficaz, que permita prevenir y combatir todos los actos de terrorismo, incluyendo los que puedan involucrar armas de exterminio en masa, sobre la base del respeto irrestricto a los principios del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La única manera realmente eficaz de impedir el uso de armas de destrucción en masa, incluso por parte de terroristas, sigue siendo la eliminación total e inmediata de todas esas armas de la faz de la tierra. Mientras exista ese tipo de armas, ninguna medida para evitar la ocurrencia de actos terroristas con armas de exterminio en masa podrá ser suficiente y totalmente efectiva.

La existencia de más de 20.000 armas nucleares, su continuo perfeccionamiento y su posible uso, constituyen una grave amenaza para la supervivencia de la especie humana. La lucha contra los actos de terrorismo nuclear debe ser universal y bajo concertación multilateral efectiva.

En relación con las armas químicas, la destrucción de todas las categorías de estas armas en el menor tiempo posible debe seguir siendo uno de los objetivos fundamentales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Ello resultaría un aporte significativo a los esfuerzos internacionales para que esas armas de exterminio en masa no caigan en poder de terroristas.

Cuba enfatiza la urgencia de fortalecer la Convención sobre Armas Biológicas para garantizar que dichas armas nunca sean empleadas por nadie y contra nadie.

Cuba reafirma una vez más que no posee, ni tiene intención de poseer armas de exterminio en masa, ni éstas forman parte de su estrategia de defensa nacional.

Eslovenia*

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

I. Enmiendas pertinentes a la legislación nacional

Desde 2008, se han adoptado enmiendas a la legislación nacional que son pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y se han llevado a cabo actividades en ese sentido. Dichas enmiendas facilitaron la ratificación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (diciembre de 2009) y de las Enmiendas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (julio de 2005).

El Parlamento adoptó en abril de 2010 la nueva Estrategia Nacional de Seguridad de la República de Eslovenia, en la que se definen las actividades ilícitas en las esferas de las armas convencionales, las armas de destrucción en masa y la tecnología nuclear como las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como a la seguridad nacional.

La Ley de enmiendas al Código Penal introdujo un nuevo artículo 307 de dicho Código, relativo a la producción y el tráfico ilícito en armas, explosivos y materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares que entró en vigor el 15 de mayo de 2012.

II. Actividades mundiales y regionales

Eslovenia adhiere a la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa y aplica directamente la reglamentación de la Unión Europea sobre los productos de doble uso.

Eslovenia es miembro de todos los regímenes de control de exportaciones, salvo del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, en el que no se ha llegado a un consenso acerca de la admisión de nuevos miembros.

Eslovenia fue anfitriona, junto con los Estados Unidos de América y el organismo alemán, la Oficina Federal de Economía y Control de Exportaciones, en nombre de la Unión Europea, de la Décimo tercera Conferencia Internacional de Control de Exportaciones, celebrada en Portorož (mayo de 2012).

Como parte del Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza Conexa, Eslovenia presta asistencia a Bosnia y Herzegovina en materia de fortalecimiento de la capacidad, centrando la atención en los productos de doble uso.

La Administración de Seguridad Nuclear brinda, como parte de la cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cursos de capacitación en materia de seguridad nuclear para la región y para pasantes del OIEA provenientes de distintos países en desarrollo.

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Eslovenia puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

En 2010, estuvo en Eslovenia la misión del OIEA, el Servicio Internacional de Asesoramiento en materia de Protección Física. Se hicieron algunas sugerencias y recomendaciones al Gobierno.

Eslovenia participa en las acciones de la Unión Europea en la esfera química, biológica, radiológica y nuclear, a saber, el Plan de Acción de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear de la Unión Europea.

Eslovenia organizó la actividad denominada "Portón Adriático 2007" dentro de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (mayo de 2012) en el Puerto de Koper. En dicha actividad se verificaron las operaciones de las autoridades de Eslovenia simulando una intercepción de carga sospechosa (contenedor) de materiales químicos o nucleares necesarios para elaborar armas de destrucción en masa.

En junio de 2011, en cooperación entre la Oficina Federal de Investigación y el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América y la Dirección de Investigación Criminal de la Policía y la Aduana de Eslovenia, se organizó una actividad conjunta de capacitación sobre "Técnicas Investigativas de Detección Radiológica".

Jordania*

[Original: árabe]
[8 de abril de 2013]

1. En la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2012, que se celebró en marzo de 2012, Su Majestad el Rey Abdullah II Bin Al Hussein anunció la iniciativa de Jordania de formar un equipo de lucha contra el tráfico nuclear integrado por funcionarios y expertos de todos los organismos pertinentes, a fin de luchar contra los peligros planteados por el contrabando de materiales nucleares. La iniciativa, que no está dirigida a los reactores nucleares, es pertinente para todos los Estados, tengan o no programas de energía nuclear.

2. Jordania ha procurado luchar contra el terrorismo en todas sus formas mediante su legislación nacional y mediante su apoyo a todos los instrumentos e iniciativas internacionales. Luego de un incremento del terrorismo, el Gobierno de Jordania promulgó la Ley No. 55 (2006) sobre la lucha contra el terrorismo, pero se aseguró de que sus disposiciones no fueran en menoscabo de las libertades públicas, de modo de mantener un equilibrio entre la seguridad, la democracia y los derechos humanos. Asimismo se estableció la Dependencia de Lucha contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, Jordania cumple los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, en particular el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las enmiendas a dicha Convención, la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Además, la Comisión de Regulación Nuclear de Jordania y el Departamento de Energía de los Estados Unidos han firmado un memorando de entendimiento

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Jordania puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

sobre la cooperación para la lucha contra el comercio ilícito en materiales nucleares y radioactivos.

3. Jordania afirma la importancia de la cooperación internacional para el fortalecimiento del régimen de seguridad de los materiales nucleares en los niveles nacional e internacional y, a ese respecto, ha promulgado normas legislativas encaminadas a luchar contra el tráfico nuclear, entre ellas, la ley sobre la energía nuclear. Jordania también ha destacado la importancia de redoblar los esfuerzos internacionales por lograr que los países de la región tengan la tecnología y el equipo más avanzados para asegurar que la seguridad y la estabilidad del Oriente Medio no se vean amenazadas por el tráfico y el comercio ilícito en materiales nucleares y radiológicos.

4. Jordania apoya todos los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a lograr la seguridad nuclear y prohibir el uso de armas nucleares, con el fin último de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. Con tal fin, ha concertado un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica y se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y subscribe las metas de las cumbres de Washington y Seúl, celebradas en 2010 y 2012, respectivamente. Jordania fue uno de los primeros países de la región en firmar esos instrumentos. Jordania afirma la necesidad de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. Concordantemente, la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas con tal fin, para prevenir la iniciación de una carrera de armamentos nucleares en la región y establecer una zona de seguridad nuclear en el Oriente Medio. Jordania se atiene a la Estrategia de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, que fue adoptada por los Estados Miembros el 8 de septiembre de 2006.

5. Jordania apoya el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y afirma el derecho de los pueblos a adquirir energía nuclear, para que los países de la región puedan aprovechar los beneficios de la energía nuclear, siempre que asuman un claro compromiso de atenerse a todos los requisitos y estándares atinentes a la seguridad pública, la seguridad nuclear, el medio ambiente y la no proliferación nuclear. También deben apoyar las medidas de fortalecimiento de la confianza y las medidas de promoción de la transparencia en relación con la utilización de materiales nucleares y radiológicos, y, al paso que tiene en cuenta la utilización de dichos materiales con fines pacíficos en la industria, la agricultura, la salud y la investigación científica, toma las medidas y adopta las leyes necesarias para regular la importación y la exportación de dichos materiales, con miras a impedir su adquisición por individuos y entidades no autorizados.

Líbano

[Original: árabe]
[23 de abril de 2013]

El Líbano desea reiterar lo siguiente:

- El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben la utilización o la adquisición de tales armas por terroristas.
- El Líbano ha dictado leyes y reglamentaciones que permiten monitorear la exportación, el tránsito y el movimiento transfronterizo de armas de todo tipo, prohibir el tráfico de tales armas y disponer el enjuiciamiento de los terroristas.
- El Líbano apoya la más estrecha cooperación entre los Estados y ha contribuido a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo. Ha promulgado estrictas normas legislativas disuasivas en relación con la vigilancia y el enjuiciamiento de los terroristas.
- El Líbano está luchando contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y asimismo está trabajando para limitar los armamentos, con miras a establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Además, el Líbano niega la legitimidad de la amenaza o el uso de tales armas.
- El Líbano condena todas las formas de terrorismo y participa en los esfuerzos internacionales concertados y colectivos de lucha contra el terrorismo.
- El Líbano expresa su grave preocupación por la falta de cumplimiento por parte de Israel de la legitimidad internacional, que plantea una amenaza para todos los países de la región.

México

[Original: español]
[21 de mayo de 2013]

Terrorismo

México condena enfáticamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por lo que trabaja a favor de su prevención y combate.

México está comprometido con la no proliferación y el desarme nucleares, y considera que la amenaza que representa el material de uso dual con fines terroristas demanda la cooperación internacional a efecto de crear, compartir y fortalecer capacidades. Congruente con ello, y tras unirse en 2010 a la Iniciativa mundial de lucha contra el Terrorismo Nuclear, México albergará su 8ª sesión plenaria el 23 y 24 de mayo de 2013. Dicha reunión será la primera en su tipo que se celebrará en la región de las Américas. La participación de México en este mecanismo reafirma su compromiso con la seguridad nuclear y complementa los esfuerzos que emprende en la materia en otros foros de cooperación internacional.

En relación al quehacer regional, México impulsa programas de cooperación con la Secretaría Ejecutiva del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. Uno de esos programas es para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la amenaza que representa el uso de material dual con fines terroristas.

Regímenes de control de exportaciones

México es un país que está a favor del desarme y la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas. Por ello, apoya la cooperación internacional para establecer medidas eficaces y eficientes para evitar la proliferación de ese tipo de armas y la desviación de materiales sensibles, considerando que las amenazas mundiales requieren soluciones conjuntas e integrales. En ese sentido, para México los regímenes de control de exportaciones de materiales y tecnologías de uso dual son complementarios y se refuerzan con las medidas adoptadas en los foros multilaterales de desarme y no proliferación.

En tal sentido, en 2010 el gobierno de México acordó internamente su ingreso a los cuatro regímenes sobre control de exportaciones de materiales y tecnologías de uso dual:

- Acuerdo de Wassenaar. Ingreso de México en enero de 2012.
- Grupo de Suministradores Nucleares. Ingreso de México en septiembre de 2012.
- Grupo Australia. La solicitud de ingreso de México se analizará en la reunión Plenaria del Grupo, en junio de 2013.
- Régimen de Control de Tecnología de Misiles.

Polonia

[Original: inglés]
[25 de febrero de 2013]

Polonia está convencida de que las Naciones Unidas deben servir de plataforma para examinar y mejorar la aplicación de las normas internacionales de lucha contra las armas de destrucción en masa y el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear. Con tal fin, apoyamos firmemente la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Los días12 y 13 de julio de 2012, el Gobierno de Polonia, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Centro Stimson fue sede en Varsovia de una actividad dedicada a los aspectos regionales de la aplicación de dicha resolución. En la conferencia de dos días, los participantes de los países de la Asociación Oriental de la Unión Europea, el Cáucaso y Asia Central llevaron a cabo una conversación sobre sus planes nacionales para aplicar la resolución 1540 (2004).

Una importante faceta del taller consistió en poner de relieve la interconexión entre la formación de las capacidades necesarias para luchar contra la amenaza del terrorismo con armas de destrucción en masa y las medidas requeridas para luchar contra una más amplia gama de preocupaciones en materia de seguridad: la delincuencia organizada, el tráfico de drogas ilícitas y otros.

El taller tenía también la finalidad de demostrar un importante aspecto de la aplicación de las obligaciones mundiales en materia de no proliferación. En una era de mundialización, la comunidad internacional debe entrar en relaciones con los sectores público y privado a fin de reducir al mínimo el riesgo del contrabando en materia química, biológica, radiológica y nuclear y del tráfico ilícito en productos de doble uso. Estamos sumamente reconocidos de que este aspecto siga siendo una parte importante de la labor Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Posteriormente, un enfoque regional de la aplicación de la resolución 1540 (2004) es de la mayor importancia para aunar las actividades de países con experiencias análogas, y también con análogos desafíos en materia de seguridad. Polonia seguirá apoyando esta cooperación.

Otra actividad llevada a cabo recientemente por Polonia es el "Centro Internacional para la Seguridad en materia Química" de Tarnów. El Centro fue establecido con apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia. Desarrollará una plataforma práctica internacional para el intercambio de experiencias entre organizaciones internacionales, gobiernos y empresas privadas a fin de elaborar medidas (incluso de lucha contra el terrorismo) encaminadas a mejorar la seguridad en materia química. El Centro impartirá cursos de capacitación para asociados nacionales e internacionales provenientes de, entre otros lugares, la industria, el medio académico y los laboratorios. En particular, el Centro cooperará con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de la Salud.

Polonia también participa activamente en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Qatar

[Original: árabe]
[29 de mayo de 2013]

- El Estado de Qatar ha dictado el Decreto No. 38 (1979) por el que se aprobó la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
- El 8 de diciembre de 1999, Qatar ratificó el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.
- Qatar ha dictado el Decreto No. 32 (2001) por el que se ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción.
- Qatar ha dictado el Decreto No. 58 (2003) por el que se ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.
- El 1 de enero de 2004, Qatar ratificó la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.
- El 3 de junio de 2008, Qatar se adhirió al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.
- Qatar ha concertado con otros Estados numerosos acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento sobre la cooperación en materia de seguridad,

en particular sobre la lucha contra el terrorismo y las armas de destrucción en masa.

- Qatar fue uno de los primeros Estados en aplicar lo dispuesto por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, al establecer un Comité Nacional de Control de Armamentos, en virtud de la decisión No. 26 (2004) del Consejo de Ministros. El Comité está encargado de proponer normas legislativas de aplicación de los instrumentos internacionales de control de armamentos y examinar la legislación pertinente.
- Qatar ha adoptado la Ley No. 3 (2004) sobre la lucha contra el terrorismo.
- Qatar ha adoptado la Ley No. 7 (2007) por la que se estableció el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo.
- Qatar ha adoptado la Ley No. 17 (2007) relativa a las armas químicas. Posteriormente se elaboró una enmienda, que está en las etapas finales de adopción.
- Los días 29 y 30 de abril de 2008 se llevó a cabo un taller regional sobe la represión del terrorismo nuclear, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
- Del 8 al 11 de marzo de 2009, Qatar fue sede de un taller sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, organizada por la ONUDD con financiación de la Unión Europea y los Gobiernos del Reino Unido, Noruega y los Estados Unidos de América.
- Qatar ha adoptado la Ley No. 4 (2010), relativa a la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
- Qatar ha establecido el Comité Nacional de Lucha contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo.
- Qatar ha elaborado un proyecto de mecanismo nacional de control y monitoreo de materiales nucleares, que está en curso de adopción.
- Qatar has proyectado una ley de prohibición de las armas biológicas, que está en curso de adopción.

Uruguay

[Original: español]
[3 de mayo de 2013]

En respuesta a la consulta formulada por el Secretario General en cumplimiento del párrafo dispositivo 5 de la resolución 67/44 de la Asamblea General, merece reafirmarse que Uruguay ha estado y sigue estando firmemente dispuesto a contribuir a la campaña mundial de lucha contra el terrorismo internacional, incluyendo la adopción de medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción masiva. Tal campaña cobró un impulso sostenido a partir de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud de la cual fue establecido el Comité contra el Terrorismo.

En ese contexto, una nutrida delegación de dicho Comité, presidida por el Director Ejecutivo, Mike Smith, visitó Montevideo del 7 al 9 de noviembre de 2012, reuniéndose con todos aquellos servicios del Estado con responsabilidades directas en las diversas áreas de interés del Comité (o sea, con competencia en las materias abarcadas en los cuatro párrafos operativos de la mencionada resolución del Consejo de Seguridad).

Sin perjuicio de que Uruguay ha venido respaldando las acciones que la comunidad internacional ha juzgado necesario emprender en esa campaña mundial de lucha contra el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, y que ha participado en la elaboración de diferentes instrumentos jurídicos multilaterales, tanto a nivel mundial como regional, la mencionada visita del Comité contra el Terrorismo ha representado una oportunidad singularmente propicia para reimpulsar los trámites legales con la intención de vincular a Uruguay a aquellos tratados relevantes que aún no ha ratificado o a los que aún no se ha adherido.

En términos generales, y luego de un detenido análisis de los medios disponibles para afrontar los retos del terrorismo en sus más diversas variantes, se puede deducir que Uruguay tiene una razonable capacidad de respuesta a varias de las amenazas que se enmarcan bajo dicho fenómeno. Si se efectúa una evaluación general de las normas nacionales vigentes, así como la acción permitida por las mismas, se puede percibir que el Estado y sus instituciones disponen de instrumentos que les habilitan a cumplir una buena parte de las funciones necesarias en una esfera tan exigente como compleja. No obstante, se ha estimado que la visita del Comité ha contribuido a desarrollar esfuerzos adicionales para mejorar y fortalecer la capacidad de respuesta ante las nuevas modalidades del terrorismo.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea*

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2013]

La Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea, la Estrategia europea de seguridad de 2003 y la Estrategia de la Unión Europea en materia de armas de destrucción en masa, la Estrategia de la Unión Europea de lucha contra el terrorismo (2005) y las Nuevas Líneas de Acción de la Unión Europea para la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores (2008), fortalecen el compromiso de la Unión Europea de impedir que los terroristas tengan acceso a los materiales, los conocimientos técnicos y la tecnología nucleares, químicos y biológicos. En consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y su Estrategia en materia de armas de destrucción en masa, la Unión Europea requiere que se inserten cláusulas de no proliferación en todos sus acuerdos con países terceros. Todos los Estados miembros de la Unión Europea y Euratom han ratificado la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y se prevé que a la brevedad ratifiquen la Enmienda de la Convención.

* El texto completo de la información proporcionada por la Unión Europea puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

En consonancia con su apoyo de larga data a los esfuerzos mundiales en materia de seguridad nuclear, la Unión Europea también apoya plenamente el papel fundamental del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Unión Europea acoge con beneplácito la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Nuclear: Fortalecimiento de los Esfuerzos Mundiales, organizada a nivel ministerial en 2013 por el OIEA.

La Unión Europea seguirá contribuyendo activamente a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y otras iniciativas que ayudan a mejorar la seguridad de los materiales nucleares y a fortalecer la cultura de seguridad nuclear. La Unión Europea trabaja activamente en las esferas de la detección nuclear y los mecanismos de respuesta, especialmente en las actividades nucleares forenses.

La Unión Europea contribuyó activamente al resultado de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas en 2011 y está comprometida con las actividades de la Convención entre períodos de sesiones. La Unión Europea, que aporta el 40% del presupuesto de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas dedicado a proyectos de desarme y no proliferación en todo el mundo, participó intensamente en la Tercera Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, con el objetivo de seguir fortaleciendo el régimen.

La Unión Europea ha estado aplicando continuamente su Plan de Acción de 2009 sobre seguridad química, biológica, radiológica y nuclear. La Oficina Europea de Policía realiza varias actividades encaminadas a asistir a los Estados miembros de la Unión Europea en el desarrollo de su capacidad de prevención y respuestas ante los incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Dentro del Séptimo Programa marco de investigación sobre seguridad (2007-2013) de la Comisión Europea, una parte de los fondos se asignan a proyectos de investigación y desarrollo atinentes a la seguridad en materia química, biológica, radiológica y nuclear.

El Grupo de Trabajo de Monitoreo de Fronteras, creado en 2006 entre los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el OIEA, ha estado trabajando en la aplicación de proyectos conjuntos en materia forense nuclear, encaminados a luchar eficazmente contra el tráfico nuclear ilícito, el terrorismo y la proliferación.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

A. Sistema de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2013]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha seguido asistiendo a los Estados Miembros con la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, de conformidad con su mandato.

* El texto completo de la información proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

El 28 de septiembre, el Director Ejecutivo de la ONUDD copresidió la sesión plenaria de la Reunión de alto nivel de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo nuclear con una concentración específica en el fortalecimiento del marco jurídico. Asistieron a la reunión representantes de 130 Estados Miembros, entre ellos 33 ministros.

En diciembre, en Bangkok, la ONUDD condujo un taller para miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear y marítimo.

En abril, la ONUDD organizó con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa un taller nacional en Bishkek sobre los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear.

La ONUDD continuó su cooperación con el Comité 1540, y participó en: un debate en mesa redonda sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, celebrado en Viena en febrero; un seminario sobre la resolución 1540 (2004), celebrado en Bogotá en marzo, y tres talleres sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), llevados a cabo, respectivamente, en Dushanbe en abril, en Varsovia en julio, y en Pretoria en noviembre.

La ONUDD participó en dos conferencias sobre la Iniciativa de la Unión Europea de centros de excelencia para la mitigación del riesgo químico, biológico, radiológico y nuclear, en Bruselas, en mayo, y en Nueva York, en junio.

La ONUDD contribuyó a varias iniciativas y reuniones del OIEA en Viena, y participó en ellas, entre las que estuvieron las siguientes: una reunión sobre los centros de apoyo para la seguridad nuclear autosostenible, celebrada en enero de 2013, y varias reuniones del comité de programa e intercambio de información sobre la seguridad nuclear en la Conferencia Internacional del OIEA sobre la Seguridad Nuclear. La Oficina también participó en la reunión anual de la Red Internacional de Educación en Seguridad Nuclear de la OIEA, celebrada en julio; y asistió como observadora a la Junta de Gobernadores del OIEA en septiembre de 2012.

En carácter de observadora oficial de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la ONUDD participó en la reunión de su Grupo de Aplicación y Evaluación en Marrakech (Marruecos) en febrero, y en una actividad sobre detección de la amenaza nuclear, denominada “Guardián 2012”, organizada por la Federación de Rusia en Moscú en septiembre de 2012.

La ONUDD participó en tres reuniones de la Asociación Mundial contra la propagación de armas y materiales de destrucción en masa, y brindó información a los miembros de la Asociación sobre su labor en materia de terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear.

La ONUDD participó en un taller nacional de redacción de normas legislativas sobre el contrabando nuclear organizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, llevado a cabo en Chisinau en enero.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[30 de abril de 2013]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió prestando asistencia a los Estados mediante la aplicación del Plan de Seguridad Nuclear 2010-2013.

El OIEA siguió publicando documentos de orientación en la Serie sobre Seguridad Nuclear. En septiembre de 2012, la Junta de Gobernadores aprobó la publicación primaria titulada "*Nuclear Security Fundamentals: Objective and Essential Elements of a State's Nuclear Security Regime*" [Fundamentos de la seguridad nuclear: objetivo y elementos esenciales del régimen de seguridad nuclear de un Estado]. Además, se publicó una guía de aplicación, NSS 18, titulada "*Nuclear Security Systems and measures for major public events*" ["Sistemas de seguridad nuclear y medidas para eventos públicos importantes"].

Se estableció el Comité de Orientación sobre Seguridad, un órgano permanente integrado por expertos superiores y abierto a todos los Estados miembros, con la finalidad de hacer recomendaciones sobre la elaboración y la revisión de los documentos de la Serie sobre Seguridad Nuclear del OIEA. Se siguieron prestando servicios de examen por homólogos y asesoramiento en materia de seguridad con el fin de evaluar la eficacia de la seguridad nuclear, determinar las necesidades y servir de base para la formulación de planes. Se llevaron a cabo cuatro misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física y se realizaron varias misiones de asesoramiento.

Uno de los principales elementos de la asistencia sobre seguridad nuclear que brinda el OIEA es el suministro de equipo de detección y respuesta para los casos de movimiento no autorizado de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. El Organismo donó 209 instrumentos a los Estados y prestó otros 386 instrumentos.

El OIEA condujo 82 actividades de capacitación sobre todos los aspectos de la seguridad nuclear con participación de más de 2.000 personas. Facilitó la colaboración y la promoción de los centros de apoyo a la Seguridad Nuclear o centros de capacitación asociados dirigidos a formar al personal de seguridad nuclear y a prestar apoyo técnico y científico a las autoridades competentes y otras instituciones responsables de la seguridad nuclear.

La Red Internacional de Educación en Seguridad Nuclear se ha expandido y ahora comprende 72 miembros. Cinco universidades están desarrollando actualmente un Programa Europeo de Maestría en Ciencias sobre la Seguridad Nuclear que se basa en las directrices elaboradas por el OIEA por conducto de la Red.

La cantidad de miembros del programa de Base de datos sobre el tráfico ilícito del Organismo siguió aumentando, y a fines de 2012 comprendía a 119 Estados miembros y un Estado no miembro. En 2012 se propuso cambiar el nombre por el de Base de datos sobre incidentes y tráfico, para reflejar más exactamente el alcance del programa. En 2012 se denunciaron en total 160 incidentes.

El OIEA siguió trabajando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. El OIEA comprometió a los Estados miembros y a los órganos

pertinentes de las Naciones Unidas a establecer una base para mejorar la cooperación y perfeccionar el diálogo entre otras iniciativas internacionales relacionadas con la seguridad nuclear. A fin de promover ese proceso, el OIEA organizó tres Reuniones de intercambio de información en 2012.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) promueve los objetivos de la lucha contra el terrorismo establecidos en la resolución 67/44 de la Asamblea General, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, en general desarrollando medidas de seguridad de la aviación encaminadas a prevenir actos de interferencia ilícita contra la aviación civil y ayudando a los Estados a aplicarlas, y en especial, en relación con la resolución 67/44, actos de sabotaje o el uso de aeronaves como armas de destrucción en masa . Varias iniciativas de fortalecimiento de la seguridad de la aviación en todo el mundo sirven para prevenir el tipo de ataques que ocurrieron el 11 de septiembre de 2001, así como los actos de sabotaje.

La OACI reconoce el vínculo existente entre los esfuerzos por asegurar la cadena mundial de oferta de carga aérea y las medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas químicas, biológicas y radiológicas, comúnmente caracterizadas como armas de destrucción en masa. A finales de 2012, a fin de mitigar el riesgo para la cadena de oferta, la OACI aprobó, como lo recomendaba la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad de la Aviación celebrada en Montreal en septiembre de 2012, una Enmienda 13, de trámite rápido, al Anexo 17 del Convenio de Chicago. Las disposiciones revisadas y nuevas, que serán aplicables a partir del 15 de julio de 2013, promueven la aplicación de medidas de seguridad de la cadena de oferta con especial atención al aseguramiento de la carga de alto riesgo. La enmienda contiene un estándar revisado y completo para la revisación y el control de seguridad de las personas distintas de los pasajeros, notando que la Conferencia de Alto Nivel concluyó que las vulnerabilidades que plantean las personas de dentro de la aviación son reales y deben ser abordadas de manera acelerada.

Si bien la OACI tiene una extensa experiencia en la elaboración de estrategias para prevenir actos de terrorismo relacionados con la aviación, las armas químicas, biológicas y radiológicas conllevan un nuevo conjunto de desafíos y exigen conocimientos especializados en la materia. Reconociendo la necesidad de continuar el análisis, el Grupo de seguridad de la aviación de la OACI está evaluando actualmente la naturaleza y la severidad del riesgo para la aviación que plantean las amenazas químicas, biológicas y radiológicas.

Una propuesta Enmienda 14 al anexo 17 fortalece las medidas de seguridad en tierra en los aeropuertos, a la luz de los recientes atentados con bombas en tierra y de la evaluación del riesgo de esas amenazas como entre mediano y alto. Se prevé que la Enmienda 14 llegue a ser aplicable en 2014.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2013]

La Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó, en 2002, medidas obligatorias para mejorar la seguridad marítima, como el nuevo capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, y el Código Internacional de Seguridad en los Buques y las Instalaciones Portuarias.

Esas medidas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2004, son aplicadas por 162 Estados miembros que representan el 99% de la flota mercante mundial. Aproximadamente 40.000 buques dedicados a viajes internacionales y más de 10.000 instalaciones portuarias que les prestan servicios elaboraron sus planes de seguridad, y éstos fueron aprobados. Además de la adopción de enmiendas al capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en 2006, actualmente la OMI también está aplicando un sistema obligatorio de seguimiento e identificación de largo alcance que permite el seguimiento de los buques en todo el mundo.

Los Protocolos de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, y su Protocolo relativo a las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, respectivamente, que fueron adoptados después de los ataques terroristas de 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América, han ampliado el alcance del Convenio de 1988 y su Protocolo para abarcar nuevos delitos, tales como la utilización del buque de manera que cause la muerte o heridas graves, y el transporte ilícito de armas o materiales que puedan utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones sobre el abordaje de buques sospechosos.

Los Protocolos de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima entraron en vigor el 28 de julio de 2010 y, al 10 de mayo de 2013, habían sido ratificados por 23 Estados y se habían adherido a ellos 19 Estados. El Convenio original de 1988 y su Protocolo tienen 160 y 148 Estados Partes, respectivamente. La OMI sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados miembros y las organizaciones internacionales en todos los aspectos de la seguridad marítima, en particular los actos terroristas contra buques, las instalaciones frente a la costa y otros intereses marítimos.

La OMI también mantiene un vibrante programa de cooperación técnica, asistiendo a los Gobiernos Contratantes en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar en lo tocante al cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la seguridad marítima, mediante cursos de capacitación, misiones de evaluación de necesidades, seminarios y talleres, en los niveles regional y nacional; y suministrando información y asesoramiento en conferencias y reuniones pertinentes sobre seguridad marítima.

En lo tocante a las iniciativas de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la OMI trabaja en estrecho contacto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas y el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como directamente con el Comité 1540 del Consejo, si hay un componente marítimo.

B. Otras organizaciones internacionales

Comunidad de Estados Independientes

[Original: ruso]
[26 de marzo de 2013]

Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes están tomando medidas planificadas, de conformidad con las recomendaciones de la Asamblea General y en cumplimiento de la resolución 67/44 de la Asamblea General y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación. Los países de la Comunidad de Estados Independientes informan periódicamente al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) acerca de sus esfuerzos por mejorar los sistemas nacionales de monitoreo del tráfico de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos.

Existen programas intergubernamentales de mediano plazo que prevén una cooperación multidimensional, integrada y dinámica en esta esfera entre los Estados miembros y organismos de la Comunidad.

Como parte de la ejecución del programa de cooperación 2011-2013 de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para luchar contra el terrorismo y otras manifestaciones violentas de extremismo, los Jefes de Estado la Comunidad firmaron los siguientes acuerdos en 2012:

- Acuerdo de cooperación en el suministro de apoyo logístico a los organismos de lucha contra el terrorismo;
- Acuerdo de cooperación en la capacitación del personal profesional de las dependencias de lucha contra el terrorismo en las instituciones de capacitación de los organismos pertinentes de los Estados miembros de la Comunidad;
- Acuerdo para el establecimiento de un Consejo de directores de las dependencias de inteligencia financiera de los Estados miembros de la Comunidad.

La ejecución de esos instrumentos hará posible dotar a las dependencias de lucha contra el terrorismo de equipo de avanzada, mejorar la capacitación profesional y perfeccionar la cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera para detectar y rastrear los fondos utilizados para financiar el terrorismo.

Con el Centro de Lucha contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes en el papel de coordinador, los Estados miembros de la Comunidad llevaron a cabo la actividad conjunta operacional y estratégica de lucha contra el terrorismo Don-2012, así como reuniones del personal superior de las dependencias de lucha contra el terrorismo de los servicios especiales y organismos especiales de seguridad de los Estados miembros de la Comunidad. Durante esas actividades se llevaron a cabo trabajos encaminados, entre otras cosas, a afinar la capacidad, la cooperación y la gestión de los organismos de respuesta ante las emergencias agencies durante una posible toma de instalaciones nucleares de alto riesgo, transferencia de materiales radiológicos, liberación de rehenes y acciones de respuesta ante el terrorismo.

También continúa el trabajo de elaboración de bases de datos computadorizadas de artículos de línea potencialmente fraudulentos a fin de utilizarlas para la detección y el rastreo de delitos transfronterizos y para la aprehensión de personas que figuran en listas internacionales de personas buscadas.

No se dispone de información acerca de pruebas de la producción o adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus componentes, o del acceso de terroristas a tecnologías de producción dentro del territorio de la Comunidad.

Grupo de Acción Financiera

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un órgano normativo intergubernamental que elabora políticas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación, y fomenta la aplicación de dichas políticas. Las *Recomendaciones del GAFI* son las normas internacionalmente reconocidas en esta esfera. Fueron revisadas en febrero de 2012, y actualmente incluyen dos nuevas normas de lucha contra la proliferación y ayuda a los países a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

- La Recomendación 2 dispone que los países deben asegurarse de que las autoridades normativas y operacionales competentes tengan mecanismos eficaces que les permitan cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- La Recomendación 7 dispone que los países deben implementar sanciones financieras (congelación de activos y prohibiciones de puesta a disposición de fondos) dirigidas a cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

Todas las 34 jurisdicciones miembros del GAFI y todos los miembros de la red mundial de ocho órganos regionales creados al estilo del GAFI (más de180 países en total) se han comprometido a nivel ministerial a aplicar las *Recomendaciones del GAFI* y están llevando a cabo una evaluación mutua del cumplimiento de esos estándares.

En febrero de 2013, el GAFI emitió una nueva *Metodología para las Evaluaciones Mutuas relacionadas con el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo*. La metodología se utilizará para evaluar el cumplimiento técnico de las *Recomendaciones del GAFI* y la efectividad de su aplicación. La evaluación del cumplimiento técnico determina si un país ha puesto en práctica un marco legislativo apropiado y tiene autoridades competentes con facultades y procedimientos adecuados, utilizando una lista de criterios que corresponden a las exigencias específicas de las *Recomendaciones del GAFI*. La evaluación de la efectividad considera el grado de buen funcionamiento del Sistema del país en la práctica, apreciando la medida en que se han logrado 11 resultados

inmediatos y lo que se puede hacer para mejorar la efectividad. En materia de proliferación hay dos resultados pertinentes:

- Resultado inmediato 1. Los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo son comprendidos y, en tal caso, se toman acciones coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.
- Resultado inmediato 11. Se les impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción masiva a obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Los países son clasificados separadamente por su cumplimiento técnico con respecto a cada una de las 40 *Recomendaciones del GAFI*, y por su efectividad en el logro de cada uno de los 11 resultados inmediatos. Los informes de evaluación se publican automáticamente en el sitio web del GAFI. El GAFI comenzará a evaluar a los países utilizando la nueva Metodología a finales de 2013.

Interpol

[Original: inglés]
[10 de abril de 2013]

El Programa de Interpol de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares o Explosivos comprende la Unidad de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos o Explosivos, la Unidad de Prevención del Bioterrorismo y la Unidad de Prevención del Terrorismo Radiológico y Nuclear. La estrategia del Programa de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares o Explosivos se apoya en tres pilares principales:

- Apoyo de inteligencia mediante el Informe de inteligencia de Interpol sobre materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos (análisis de tendencias actuales, amenazas incipientes), publicado mensualmente, así como análisis de amenazas determinadas.
- Programas de capacitación para ayudar a los países miembros a establecer programas efectivos de contramedidas sobre materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos con el objetivo de impedir la dispersión ilegal de materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos.
- Respuesta a las amenazas e incidentes maliciosos con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos en calidad de miembros de un Equipo Interpol de Respuesta a Incidentes o un Equipo Interpol de Apoyo ante Eventos Importantes, a fin de aportar conocimientos técnicos especializados.

El Programa de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares o Explosivos ha realizado ejercicios con ataques simulados, sesiones de capacitación de capacitadores y talleres regionales, para Estados y regiones miembros de Interpol.

La Unidad de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos o Explosivos ha sido designada como contacto internacional para la ejecución de la

ley para las actividades del Proyecto Escudo Mundial de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y participa a nivel internacional en actividades de extensión. La Unidad de Prevención del Bioterrorismo se ocupa de la bioseguridad, la preparación y los protocolos de respuesta a los incidentes biológicos. Hay una continua acción de extensión dirigida a los organismos de ejecución de la ley y de salud pública, así como al medio académico, con el fin de mejorar la bioseguridad en los países en desarrollo. La Unidad de Prevención del Bioterrorismo tiene un pleno compromiso a nivel internacional en relación con las consecuencias futuras de la biología sintética y los rápidos adelantos de la ciencia. La Unidad de Prevención del Terrorismo Radiológico y Nuclear brindó un efectivo apoyo en asociación con el OIEA, el Coordinador Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo de los Países Bajos; Europol; la Iniciativa de la Unión Europea de centros de excelencia en materia química, biológica, radiológica y nuclear; el Grupo de Trabajo de Monitoreo Fronterizo de la Comisión Europea, y la Iniciativa de lucha contra el terrorismo nuclear, con cursos que abarcan a Europa oriental, los Balcanes, Centroamérica y América del Sur.

En 2012, el Secretario General de Interpol anunció la Operación "A prueba de fallas" en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl. Dicha Operación se pone en práctica para generar la publicación de notificaciones verdes de Interpol respecto de personas involucradas en el tráfico ilícito de materiales radiológicos o nucleares y prestar apoyo operacional para rastreas sus movimientos transnacionales.

El Programa de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares o Explosivos también participa en una nueva iniciativa de la OMA encaminada a enfrentar el comercio ilícito de productos estratégicos y de doble uso. Durante los próximos 24 meses, el Programa de seguridad de la OMA desarrollará un currículo completo de capacitación, conducirá seis regionales de sensibilización y organizará una operación mundial de ejecución de la ley para detectar e impedir el tráfico y la desviación ilícita de productos que puedan utilizarse para armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares de destrucción en masa. El Programa de Prevención del Terrorismo con Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares o Explosivos de Interpol aportará insumos claves para elaborar el enfoque de la capacitación y facilitar la coordinación entre los servicios de Aduanas y policía la lucha contra la delincuencia química, biológica, radiológica y nuclear.

Organización de Cooperación de Shanghai*

[Original: ruso]
[29 de mayo de 2013]

En el contexto de la lucha contra el terrorismo, la Organización de Cooperación de Shanghai ha centrado continuamente su atención en la búsqueda de respuestas eficaces a la proliferación de armas de destrucción en masa.

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización de Cooperación de Shanghai puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 67/44 de la Asamblea General, la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai está trabajando para obtener respuestas eficaces a la proliferación de armas de destrucción en masa.

Junto con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai están adoptando medidas para luchar contra el terrorismo y aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa. Algunos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai han ratificado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que fue firmado en Nueva York el 14 de septiembre de 2005.

Las declaraciones finales de las reuniones del Consejo de Jefes de Estado de la Organización y la estrategia de desarrollo a mediano plazo adoptada en 2012 señalan que la Organización ha apoyado constantemente el fortalecimiento de la estabilidad estratégica y los regímenes de no proliferación para las armas de destrucción en masa.

Con arreglo a la Decisión No. 231 del Consejo de la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo, de fecha 25 de marzo de 2011, se adoptó un proyecto de protocolo de cooperación entre la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo (Comité contra el Terrorismo). En el proyecto de protocolo se prevén puntos focales para coordinar la cooperación e intercambiar información sobre las organizaciones terroristas y extremistas; sobre los cambios y tendencias que marcan la difusión del terrorismo, así como sobre la situación general de éstas, y sobre las personas que prestan apoyo a organizaciones terroristas internacionales. Los puntos focales también coordinarán reuniones de grupos de trabajo y consultas.

Dentro del programa de lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo de la Organización de Cooperación de Shanghai para el período comprendido entre 2013 y 2015 y los planes anuales de trabajo del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo, representantes de los organismos pertinentes de los Estados miembros se reunieron durante el tercer trimestre de 2012 para trabajar sobre la detección y la supresión del tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en particular armas de destrucción en masa, que se utilicen para fines terroristas. Fue anfitrión de la reunión el Comité Ejecutivo de la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo.

La base de datos protegida de la Estructura se utiliza activamente y se le están introduciendo mejoras para lograr un efectivo intercambio de información entre los organismos pertinentes de los Estados miembros de la Organización en sus esfuerzos por hacer frente al terrorismo, el separatismo y el extremismo, en particular en respuesta a la proliferación de armas de destrucción en masa.

Se intercambia periódicamente información sobre los delitos relacionados con el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y sobre las personas y organizaciones involucradas en dicha actividad, en cumplimiento del acuerdo de cooperación de 2008 entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai para luchar contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos.

Los Estados miembros de la Organización llevan a cabo periódicamente verificaciones de seguridad de las instalaciones estratégicas, críticas y seguras en las que existen materiales que podrían utilizarse para la producción de armas de destrucción en masa.

Los Estados miembros de la Organización tienen marcos jurídicos que facilitan la aplicación efectiva de un conjunto de medidas profilácticas y jurídicas encaminadas a detectar y prevenir actos de terrorismo, en particular los relacionados con la utilización de armas de destrucción en masa, y darles respuesta.

Organización del Tratado del Atlántico Norte*

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2013]

Proliferación de las armas de destrucción en masa

En la Reunión en la cumbre que celebraron en Chicago en mayo de 2012, los Jefes de Estado y Gobierno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) hicieron un llamamiento a la aceptación universal del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del Protocolo Adicional del Acuerdo sobre salvaguardias del OIEA y al cumplimiento de ellos, así como a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y a la continuación de la labor con arreglo a la resolución 1977 (2011) el Consejo. Asimismo hicieron suyas las Directrices de política de la OTAN para la lucha contra el terrorismo, en las que se señalan tres esferas claves de concentración de los esfuerzos de la OTAN: toma de conciencia acerca de la amenaza, capacidades para hacerle frente y compromiso con los asociados y otras organizaciones internacionales. La OTAN instó a todos los Estados a que fortaleciesen la seguridad en materia de materiales nucleares dentro de sus fronteras, como se pidió en 2012 en la Cumbre de Seguridad Nuclear de Seúl. La OTAN también instó al Irán y a la República Popular Democrática de Corea a cumplir plenamente todas sus obligaciones internacionales.

Capacidades de defensa en materia química, biológica, radiológica y nuclear

Dentro de la Fuerza de Respuesta de la OTAN, el Grupo de tareas multinacional combinado y conjunto para la defensa química, biológica, radiológica y nuclear, que comprende el Equipo conjunto de evaluación química, biológica, radiológica y nuclear, es el elemento clave de protección y respuesta frente a los ataques o eventos con presencia de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Esta fuerza de alta preparación es una adición significativa a las capacidades especializadas que la Alianza tiene para ofrecer a los aliados y asociados.

Las actividades de defensa química, biológica, radiológica y nuclear de la OTAN están apoyadas por el Grupo conjunto de desarrollo de la capacidad de defensa en materia química, biológica, radiológica y nuclear, el Centro de Excelencia de Defensa en materia química, biológica, radiológica y nuclear de la

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

República Checa, el Programa de Defensa contra el Terrorismo y el Centro para la No Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa.

Cooperación con asociados

Por conducto del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y el Consejo Mixto Permanente OTAN-Rusia, así como con otros asociados en todo el planeta, la OTAN ha profundizado la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa y ha fortalecido las iniciativas de no proliferación.

La Conferencia Anual de la OTAN sobre las Armas de Destrucción en Masa, el Control de Armamentos, el Desarme y la No Proliferación es una de las mayores actividades de extensión de la OTAN. Reúne a los encargados de adoptar las decisiones, altos funcionarios y académicos distinguidos en materia de armas de destrucción en masa y seguridad de una amplia gama de países y les permite intercambiar abiertamente opiniones. Como término medio, cada año asisten a esta actividad 120 participantes de más de 50 países.

Cooperación científica

La defensa contra las amenazas terroristas es una de las principales esferas prioritarias del Programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad de la OTAN. Dicho programa apoya la colaboración en materia de ciencia y tecnología civiles relacionadas con la seguridad entre científicos y expertos de la OTAN y de los países asociados. Entre 2008 y 2013, se completaron en total 120 actividades de Ciencia para la Paz centradas en la lucha contra el terrorismo y la defensa en materia química, biológica, radiológica y nuclear.

Organización Mundial de Aduanas

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2013]

La posibilidad de que grupos terroristas o extremistas obtengan acceso a armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares sensibles, o a materiales o productos estratégicos de doble uso, representa un peligro claro y actual para la seguridad nacional e internacional. El tráfico transfronterizo es un componente clave de esa amenaza. Las aduanas tienen la responsabilidad de monitorear y controlar todas las corrientes transfronterizas de bienes, personas y vehículos y en tal carácter tienen un papel crucial, junto con sus asociados encargados de la ejecución de la ley, en lo tocante a la reducción de los riesgos vinculados con ese tráfico.

En relación con la amenaza terrorista y el extremismo, la prevención de los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y los productos de doble uso se ha ido convirtiendo cada vez más en una prioridad para las administraciones de aduanas en todo el mundo. Sin embargo, puede decirse que sólo una cantidad bastante pequeña de Estados miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tiene capacidad y conocimientos especializados suficientes para hacer frente a esos riesgos.

Para ayudar a sus 179 Estados miembros, la OMA organizó una conferencia sobre las medidas para hacer cumplir los controles del comercio estratégico en noviembre de 2012, procurando elevar el nivel de conciencia acerca del tráfico ilícito y poner de relieve las lagunas en materia de capacidad. Asistieron casi 100 Estados miembros de la OMA, organizaciones internacionales e instituciones académicas. Como resultado de la conferencia, los miembros de la OMA organizaron un proyecto especial de Medidas para hacer cumplir los controles del comercio estratégico, que es una iniciativa internacional de asistencia técnica, bajo los auspicios de la secretaría de la OMA.

El objetivo del proyecto es incrementar la capacidad de las aduanas y los organismos de frontera para prevenir y detectar el tráfico transfronterizo de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y productos estratégicos de doble uso. El resultado previsto del proyecto consiste en que los Estados miembros de la OMA podrán aplicar más efectivamente los controles fronterizos predeterminados en los compromisos internacionales atinentes a los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y productos estratégicos de doble uso (tales como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad).

El proyecto comenzó el 1 de abril de 2013 y en su primera instancia tiene tres componentes ejecutables durante los dos años próximos. Son los siguientes: a) la producción de un currículo completo de capacitación para las aduanas en materia de productos estratégicos y de doble uso y otros materiales de orientación sobre tecnologías de detección de materiales radiactivos y nucleares; b) la organización de seis seminarios regionales de sensibilización sobre las medidas para hacer cumplir los controles del comercio estratégico, y c) la planificación y ejecución de una operación mundial de ejecución de la ley para detectar y prevenir el tráfico y la desviación ilícita de productos estratégicos en las cadenas internacionales de oferta.

La secretaría de la OMA alienta a todos sus 179 Estados miembros a participar activamente en el proyecto y a contribuir a los resultados esperados.

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas*

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2013]

En el tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención (la “Tercera Conferencia de Examen”), los Estados Partes declararon su determinación de incrementar sus esfuerzos para precaverse contra la posible utilización hostil de productos químicos tóxicos por parte de actores no estatales, tales como los terroristas (párrafo 9.11 del documento RC-3/3, de 19 de abril de 2013.)

La Tercera Conferencia de Examen, al paso que reafirmaba la condición autónoma e independiente de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y tenía presente que la Organización no es una organización de lucha

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism). Se presentó un resumen para ser incluido en el presente informe.

contra el terrorismo, tomó conocimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo y subrayó la necesidad de explorar la posibilidad de un mayor grado de cooperación sobre esa cuestión y profundizar la labor existente con las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos internacionales que se ocupan de las potenciales amenazas del terrorismo químico (RC-3/3, párr. 9.145).

Además, la Tercera Conferencia de Examen, a la luz de la posibilidad de utilización de armas químicas contra Estados Partes en la Convención mediante la amenaza de acciones o actividades de algún Estado, así como la amenaza de la posibilidad de utilización de armas químicas por actores no estatales, en particular terroristas, acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la secretaría para fortalecer su capacidad de responder rápidamente a las solicitudes de asistencia que se hagan con arreglo al artículo X y de investigar las alegaciones de utilización de armas químicas (RC-3/3, párr. 9.115).

La Organización, dentro de los claros límites de su mandato, siguió contribuyendo a los esfuerzos de la comunidad internacional en estas esferas. Lo ha hecho mediante la promoción de la plena aplicación de la Convención, según lo acordado por el Consejo Ejecutivo en 2001 (EC-XXVII/DEC.5, de 7 de diciembre de 2001), así como en el contexto de la cooperación de la Organización con las Naciones Unidas.

La Organización continuó verificando la destrucción de armas químicas, y hasta la fecha se ha eliminado casi el 80% de todas las existencias declaradas. Al mismo tiempo, se han llevado a cabo más de 2.400 inspecciones en instalaciones industriales en todo el mundo desde la entrada en vigor de la Convención. La Organización también siguió realizando varias actividades encaminadas a promover la universalidad y la plena aplicación de la Convención, fortalecer las capacidades en materia de preparación y de respuesta ante la utilización efectiva o la amenaza de utilización de armas químicas, así como en materia de química para usos pacíficos, en particular en cooperación con distintos asociados nacionales e internacionales.

En particular, la Organización siguió contribuyendo a los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la aplicación de la Estrategia global contra el terrorismo y de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Unión Africana

[Original: inglés]
[5 de marzo de 2013]

1. La Unión Africana sigue estando firmemente comprometida con el régimen internacional de no proliferación y seguridad y ha tomado diversas medidas y realizado esfuerzos para hacer frente a la amenaza y el riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa en el continente, así como a las cuestiones relacionadas con los vínculos entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

2. La Unión Africana sigue colaborando con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de avanzar hacia la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. La Unión Africana está trabajando con miras a la plena operacionalización de la Comisión Africana de Energía Nuclear,

establecida por el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, que monitoreará el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones y asimismo promoverá la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos. La Unión Africana colabora activamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en la labor de continuar asistiendo a los Estados miembros en la promoción de sus objetivos de desarrollo socioeconómico, y concomitantemente desarrollando las capacidades nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

3. La Unión Africana adoptó, en 2004, el Protocolo de la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, en el cual los Estados Partes se comprometen a fortalecer las medidas nacionales y regionales de conformidad con los instrumentos continentales e internacionales pertinentes, impedir la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas y cooperar con la comunidad internacional a este respecto. Asimismo siguió desarrollando la Ley modelo africana de lucha contra el terrorismo a fin de asistir a los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones contenidas en los instrumentos continentales e internacionales de lucha contra el terrorismo, en particular el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

4. Los Estados Miembros de la Unión Africana siguen firmemente comprometidos con sus obligaciones con arreglo a los regímenes internacionales de no proliferación y seguridad, pero se enfrentan a un conflicto entre prioridades apremiantes en materia de desarrollo que tienen que abordar con recursos financieros y humanos limitados, cosa que incide en su capacidad de dedicar los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones con arreglo a dichos regímenes.

5. La Unión Africana aprecia la asistencia y los recursos aportados por conducto de organizaciones internacionales. Estima que dicha asistencia debería tener en cuenta en mayor grado el contexto nacional y regional y debería estar diseñada para contemplar las necesidades de los Estados en desarrollo y destaca el doble beneficio de dicha asistencia para la seguridad humana y el desarrollo, cosa que aumenta su pertinencia y asegura que todos los Estados tomen como propios esos regímenes y se comprometan activamente con su plena aplicación.